



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN
CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	TUTELA 1RA. INSTANCIA
RADICADO	44001-22-14-000-2023-00065-00
ACCIONANTE	NORA LUCÍA IGUARÁN ROMERO C.C. 41.584.607
ACCIONADO	- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MAICAO, LA GUAJIRA - LA CLÍNICA DE ESPECIALISTAS GUAJIRA S.A. Nit. 900.214.926-9
VINCULADOS	- RUBÉN MIGUEL PIMIENTA CURVELO - CÁMARA DE COMERCIO LA GUAJIRA - ACREEDORES CONVOCADOS DENTRO DEL ACUERDO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL DE LA CLÍNICA DE ESPECIALISTA GUAJIRA S.A.

Riohacha, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, sobre la imposibilidad de notificar personalmente a los vinculados dentro de la acción de tutela de la referencia, por Secretaría EMPLÁCESELES por el término de un día y vencido, pase al Despacho para designarle curador.

Igualmente, ordénese que por Secretaría se publique en la página web de la RAMA JUDICIAL, así como en el micrositio de la SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA, para que comparezcan los vinculados y si es del caso, ejerzan su derecho de defensa. Inclúyase en dicho sitio, copia del escrito de tutela, anexos, auto que avoca, así como de la presente providencia.

Vencido el término, pase al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd77f22b6f98332c7f134f0124ec5f8195fe4b7b7c446505a0ea2e87296835e0**

Documento generado en 10/10/2023 02:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>